

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-1431/17
CLAVE CATASTRAL: 458-089-030
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 185/17
CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2017

ARQ. CARLOS E. RODARTE ZUBIA (D.R.O. 1552) Y/O SALÓN DE FIESTAS INFANTILES "TÍTERES" - A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL PRESENTE.-

En atención al oficio SAUI-1029/17 de fecha 12 de Septiembre del 2017, por medio del cual se otorgó la Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación, al inmueble de uso de suelo tipo *** Comercial (Salón de Fiestas Infantiles) *** para un predio ubicado en el Lote No. 30, de la Manzana 2, en la Calle Cordillera Blanca No. 9909, en el Fraccionamiento Cordilleras III, de esta Ciudad, denominado "TÍTERES" con superficie de terreno de 414.96 m2, y superficie de proyecto de 150.00 m2, con capacidad para:

OCUPANTES: 101 usuarios máximo;

Propiedad de la C. GUADALUPE CABALLERO LICON; Cumplió con las especificaciones según Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-828/17 y Acta Circunstanciada de fecha 29 de Agosto del 2017, que realizó la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extendió la Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación a los 12 días del mes de Septiembre del año 2017.

Así mismo, y de acuerdo a la publicación en la Gaceta Municipal de Chihuahua el lunes 11 de septiembre del año en curso, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, en la cual se acuerda lo siguiente:

Artículo 254. "... La responsiva técnica para obtención de la Constancia del buen funcionamiento de seguridad y operación, así como la Placa de aforo, deberá ser elaborada por un Director Responsable de Obra y aprobada por el Municipio, previo pago de los derechos correspondientes que establezca la Ley de Ingresos; dicha aprobación deberá renovarse cada tres años. En las obras ya construidas, la aprobación de seguridad y operación deberá presentarse y renovarse cada tres años en las condiciones que se fijan en este artículo".

Por lo anterior se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Dice:

NOTAS:

- A. (...)
- B. La vigencia de este documento será de un (1) año a partir de la fecha en que se expide.
- C. (...)

Debe decir:

- A. (...)
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.
- C. (...)

por se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

M. ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.C.P. ARCHIVO
GSL/SFL/OOT/Alg